



ANEXO

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 50.145,58

1.- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, con comida y por persona: \$

Capataz con caballo.....	68.774,38
Peón con caballo.....	54.038,20
Carrero sin elementos de trabajo.....	62.112,43
Carrero con carro y caballos de su propiedad.....	Convencional

Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) kilómetros (1 legua), por persona y sin comida..... 480,93

En caso de muerte de animales, en arreos de corta y larga distancia, como así también en remates y ferias, que deban ser cuereados, se abonará un adicional por animal de..... 26.817,21

2.- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, con comida, por persona que tenga elemento de trabajo, cada CINCO (5) kilómetros.

\$

Capataz.....	10.328,92
Resero.....	5.390,82
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	Convencional

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.576,42). Este monto podrá



ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

3.- LOCALES DE REMATES - FERIAS ESPECIALES CAMPO POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO POR DÍA Y/O MEDIO DÍA CON COMIDA.

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Capataz.....	90.706,64	54.383,39
Clasificador.....	68.427,02	40.760,94
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, este recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	8.552,97	5.131,35
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	65.887,94	39.578,79
Peón a caballo provisto por el empleador.....	60.886,86	36.504,52
Quando el empleador brinde el caballo al trabajador, la asignación correspondiente al mismo no será pagada.		
Peón a pie.....	41.298,29	24.655,87
Rondadores por la noche con caballo.....	59.438,75	35.631,77

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por asado de la mañana, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.564,91); y por almuerzo, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.328,91). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador. -

PERSONAL MENSUALIZADO

Peón general..... \$ 577.030,77

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74.854,50). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador. -



Trabajos realizados bajo lluvia y terreno en mal estado. Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos:

	\$
Bajo la lluvia.....	7.688,88
Terreno en mal estado.....	6.872,55

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL.

	Camión	Vagón
	\$	\$
Vacunos.....	135,69	150,89
Yeguarizos.....	180,20	182,37
Lanares.....	47,76	61,88
Porcinos.....	Convencional	

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: Con comida

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Peones en general a pie.....	41.303,71	24.668,90
Peones generales a caballo con elemento de trabajo..	60.818,47	26.947,45
Serenos.....	59.438,75	35.661,08

6.- BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD: Además de la remuneración fijada para cada categoría, el personal comprendido en la presente Resolución percibirá una bonificación por antigüedad de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 26.727.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.